

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 11 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24190, de fecha 30 de Septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Octubre de 2016;
3. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-750074**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO Nº 440 – 446, LOCAL 7, Rol 469-463** que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE TELAS Y PRENDA DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **IMPORTADORA F.C. KIMS LIMITADA, Rut. Nº 76.447.303-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Septiembre de 2016, firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
07/10/2016



**JORGE REYES REBOLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE